



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL ACTA: 17/EXTURG/18-03-2024

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las doce horas con cuatro minutos del día lunes dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, instalados en el domicilio del Consejo Estatal, sito en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro, se llevó a efecto la sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Convocados para esta sesión en términos del artículo 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, asistieron los siguientes integrantes: -----

Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez	Consejera Presidenta
Licenciado Jorge Alberto Zavala Frías	Secretario del Consejo
Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo	Consejera Electoral
Licenciada María Elvia Magaña Sandoval	Consejera Electoral
Maestro Juan Correa López	Consejero Electoral
Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo	Consejero Electoral
Licenciado Vladimir Hernández Venegas	Consejero Electoral
Licenciado Hernán González Sala	Consejero Electoral
Licenciado Erik Daniel Jiménez López	Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Licenciada María Jesús Vidal Domínguez	Consejera Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional
Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren	Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática
Licenciado Gadiel Gómez Padilla	Consejero Representante Propietario del Partido del Trabajo
Licenciado Carlos Mario Ramos Hernández	Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano
Licenciado Javier López Cruz	Consejero Representante Propietario del Partido Morena

La Consejera Presidenta: Buenos días, señoras y señores Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos, así como a quienes siguen la transmisión por internet, siendo las doce horas con cuatro minutos del día lunes dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la cual he convocado en mi calidad de Consejera Presidenta de este Órgano Colegiado, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículo 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, 5 numeral 1, fracciones I y IV, 12 numeral 1, fracción II y 17 numeral 1 fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, solicito al Secretario del Consejo Estatal nos dé a conocer el orden del día preparado para esta sesión. -----

El Secretario del Consejo: Buenos días, Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, les informo el Orden del Día preparado para esta sesión de carácter Extraordinaria Urgente, siendo este el siguiente: -----

1. Lista de asistencia; -----
2. Declaración de quórum; -----
3. Presentación y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
4. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual determina respecto al cumplimiento del principio de paridad horizontal de las solicitudes de registro a las Diputaciones y Regidurías por el principio de Mayoría presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional ante los Consejos Electorales Distritales del propio Instituto; -----
5. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual se determina sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional postuladas por los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024; -----
6. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual se determina sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a Regidurías por el principio de Representación Proporcional postuladas por los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024; y -----
7. Clausura. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor sírvase pasar lista de asistencia y declarar quórum en su caso. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores integrantes del Consejo Estatal, voy a pasar lista de asistencia, por lo que les pido por favor contesten en clara y alta voz cuando mencione su nombre, Consejera Presidenta Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez. -----

La Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez, Consejera Presidenta: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Concejeras y Consejeros Electorales, Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. -----

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejera María Elvia Magaña Sandoval. -----

La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: Buenos días, presente. -----

El Secretario del Consejo: Buenos días, Consejero Juan Correa López. -----

El Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Presente. ----

El Secretario del Consejo: Consejero Vladimir Hernández Venegas. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Presente, buenos días. -----

El Secretario del Consejo: Buenos días, Consejero Hernán González Sala. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Buenos días, presente. -----

El Secretario del Consejo: Buenos días, el de la voz Jorge Alberto Zavala Frías en su calidad de Secretario del Consejo, presente; por los partidos políticos, por el Partido Acción Nacional, Licenciado Erik Daniel Jiménez López. -----

El Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Por el partido Revolucionario Institucional, Licenciada María Jesús Vidal Domínguez. -----

La Licenciada María Jesús Vidal Domínguez, Consejera Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional: Presente, buenos días. ---

El Secretario del Consejo: Buenos días, por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren. -----

El Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Buenos días, presente.

El Secretario del Consejo: Buenos días, por el partido del Trabajo, Licenciado Gadiel Gómez Padilla, Licenciado Omar Osorio García; perdón ¿Licenciado Gadiel? Ahí estaba conectado, pero bueno, Licenciado Omar Osorio García, si se ve en la pantalla al Licenciado Gadiel, licenciado Gadiel para la asistencia por favor, puede encender su micrófono. -----

El Licenciado Gadiel Gómez Padilla, Consejero Representante Propietario del Partido del Trabajo: Buenos días, disculpen, presente. -----

El Secretario del Consejo: Buenos días, por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Diego Enrique de la O Cetina, Licenciado Roberto Carlos Hernández Recinos; por el partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Carlos Mario Ramos Hernández. -----

El Licenciado Carlos Mario Ramos Hernández, Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Buenos días, presente. -----

El Secretario del Consejo: Buenos días, por el Partido Morena, Licenciado Javier López Cruz. -----

El Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido Morena: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejera Presidenta, para efectos de esta sesión de Consejo, le informo que hay una asistencia de siete Consejeras y Consejeros Electorales, seis Consejeras y Consejeros Representantes de Partidos Políticos, y el de la voz, resultando catorce integrantes de este Consejo, por lo que en términos de los artículo 112 numeral 1, 117 numeral 2 fracción II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y 7 numeral 1 fracción VII del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, se declara la existencia de quórum legal para la celebración de nuestra sesión de carácter Extraordinario. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, en términos del artículo 6, numeral 1, fracción VI del Reglamento de sesiones del Consejo Estatal, le solicito someta a votación la aprobación del orden del día preparado para esta sesión, no sin antes hacer la precisión que en el punto número cuatro del orden del día se le añada la parte de mayoría relativa, que se incluya la palabra mayoría relativa por favor, en el orden del día, ahora sí por favor señor Secretario proceda a la votación y aprobación del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, el tercer punto del orden del día, es el relativo a la **aprobación del orden del día**; señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del orden del día preparado para esta sesión, por lo que agradeceré quienes estén a favor, sírvanse manifestándolo de manera económica levantando su mano; Consejera Presidenta el orden del día propuesto para aprobación ha sido votado por **unanimidad**. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, el siguiente punto del orden del día es el relativo a la **presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual determina respecto al cumplimiento del principio de paridad horizontal de las solicitudes de registro a las Diputaciones y Regidurías por el principio de Mayoría Relativa presentadas por los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional ante los Consejos Electorales Distritales del propio Instituto**. ---

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, con fundamento en el artículo 5, numeral 1, fracción XIII del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, le solicito someta a votación la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo presentado, así como de los demás documentos que les fueron previamente circulados. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo mencionado, así como de los demás documentos, por lo que agradeceré, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de manera económica levantando su mano; Consejera

Presidenta la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo mencionado, así como de los demás documentos han sido aprobados por **unanimidad**. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Consejo Estatal, de conformidad con lo establecido por el artículo 23, numerales 2 y 3 del Reglamento de Sesiones, se abren las rondas correspondientes por si alguien desea intervenir en relación al contenido del proyecto de acuerdo; pide el uso de la voz el representante del PAN, si no hubiera ninguna otra intervención, tiene el uso de la voz señor representante hasta por diez minutos. -----

El Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Pues, muy buenas noches, bueno, buenos días ya, a todas y todos los presentes y a quienes nos ven a través de los distintos medios de comunicación social, pues, únicamente hago uso de la voz en el sentido de que las postulaciones que realizamos respecto a este bloque, un bloque de votación media para el partido Acción Nacional, un bloque que no corresponde a un número par, sino es un número impar de candidaturas, hasta donde se hicieron con la sustitución que se realizó, se cumplió el principio de paridad, si bien es cierto, hubo una situación en el Distrito 11, en donde se postuló a una persona que inicialmente y porque así lo dicen sus documentos oficiales y por la excesiva acuciosidad con que revisaban los anexos del registro se planteó tal cual aparece en el acta de nacimiento como una persona no binaria, posteriormente se hizo la aclaración, tal como se menciona en el acuerdo, de su autopercepción de identidad sexual, sin embargo, pues ninguna de las dos formas se **están** considerando en este acuerdo, entiendo la parte de que la aclaración pudiera causar incertidumbre a este Consejo sobre cuál es su verdadera identidad sexual, sin embargo, conforme a sus documentos oficiales es una persona no binaria y al ser una persona no binaria es una persona que no se considera ni hombre, ni mujer, conforme a sus documentos oficiales, en ese entendido pues señalan claramente los lineamientos para el cumplimiento de las acciones afirmativas en el artículo 36, que las personas no binarias no serían consideradas en algunos de los géneros, es decir, no estamos pidiendo que ocupe un lugar de mujer, sino que no se considere en ninguno de los géneros en respeto de su identidad conforme a sus documentos oficiales, previo a la aclaración que se hizo, digo, porque están diciendo que le van, en el acuerdo están diciendo que le van a respetar lo que dice su documento oficial, independientemente de la manifestación posterior que hizo, respetándose esta identidad conforme a su documento oficial, lo están catalogando, la están o le están catalogando como hombre, lo cual, pues lógicamente es un acto discriminatorio en contra de su propia identidad que está manifestando, en este caso al ser un bloque de votación media, que no es, pues, un número par, es un número impar, el principio de paridad se cumple excluyendo a la persona que no pertenece a alguno de los dos géneros, sin embargo, únicamente tomé la palabra para dejar muy en claro la falta de respeto de este Consejo a la identidad de las personas que no se consideran ni hombres, ni mujeres y para que quede constancia en este sentido, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, señores integrantes del Consejo les pregunto ¿si alguien desea intervenir en segunda ronda? Pide el uso de la voz el Consejero Vladimir, el Consejero Víctor, si no hubiera ninguna otra

intervención, el representante del PRD, tiene el uso de la voz el Consejero Vladimir hasta por cinco minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidente, buenos días quienes estamos aquí reunidos para la celebración de esta sesión y a quienes amablemente siguen la transmisión de la misma a través de nuestras redes sociales, solamente para pronunciarme en cuanto a lo que ha sido manifestado en este momento por la representación del partido político Acción Nacional, no es correcto que este Consejo Estatal falte el respeto a las personas que integran la comunidad o la población LGBT y nosotros estamos consiente de las particularidades que asumen cada uno de ellos con su identidad sexual, sin embargo, en cumplimiento a las disposiciones que nos obligan a emitir toda la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a las acciones afirmativas fuimos claros al establecer en los lineamientos respectivos que para efectos del cumplimiento del principio de paridad en el que solamente podemos tomar dos opciones, hombres y mujeres, tratándose de las personas que se identifique como mujeres u hombres trans, su clasificación o el género con el que se identifican seria en el género con el que se identifican, es decir, si una persona se identifica como mujer trans, para efectos de la paridad se tomarían en los espacios correspondientes a las mujeres y si se identifica como hombre trans, sería dentro de los espacios que corresponden a los hombres, sin embargo, los lineamientos son claros y en los mismos se estableció que tratándose de las personas que se identificaran como no binarias, para efectos del cumplimiento de la paridad, serían tomados no en los lugares, los lugares no se tomarían de las mujeres, obviamente, el que queda o el que hay que ocupar son los espacios de los hombres, pero eso no significa que nosotros estemos pretendiendo faltar al respeto a la identidad sexual con la que ellos se presentan ante esta autoridad, ahora, hay que ser precisos y hay que decir las cosas, en la documentación que fue exhibida originalmente, donde parte de esta persona para su postulación como candidato a una Diputación, se estableció que es una persona no binaria, sin embargo, con el objeto de subsanar las inconsistencias que se le hicieron ver al partido político de modo que en el bloque correspondiente se cumpliera con la paridad en el sentido de postular a cuatro mujeres y tres hombres, como todos sabemos y como se estableció oportunamente en los lineamientos de paridad, ahora el partido político pretende decirnos o se pretende cumplir a esa paridad argumentando que esa persona ya no es binaria, sino que se identifica como una mujer trans, nosotros tenemos que salvaguardar los principios de legalidad y certeza, además de promover y procurar la paridad entre los género y realmente, en mi particular punto de vista, esa forma no es la correcta para solventar esa observación, sino que se debió de haber postulado en ese lugar o en cualquiera de los Distritos que conforman ese bloque, a una persona trans que se identifique como mujer o a una mujer que era la única forma en que o a través de la cual el partido político podía solventar esa observación, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero, tiene el uso de la voz el Consejero Víctor hasta por cinco minutos. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Gracias Presidenta, buenos días a todas y a todos, en un sentido similar al que acaba de

comentar el Consejero Vladimir, en el acuerdo no se establece en ningún momento que la persona que se considera no binaria es hombre, eso en ninguna parte del acuerdo lo establece, así como lo dice el Consejero Vladimir, solo se considera para la contabilización en el casillero de los hombres, pero no se está diciendo que es hombre, se está respetando su identidad no binaria y esto por qué, ya la Sala Superior se ha pronunciado en ese sentido, que cuando la persona se postula se considera no binaria, se le debe considerar en el casillero de los hombres, esto a efectos de que no ocupen los espacios que a las mujeres les ha costado tanto trabajo a través de los años ganar para que puedan ser postuladas y tomadas en cuenta, entonces, coincido con el Consejero Vladimir, en ningún momento se está afirmando que la persona es hombre, aquí se ha respetado siempre la identidad de las personas y bueno, yo estoy de acuerdo en que, en este tema de que sea contabilizado para el casillero de los hombres no, y esto es un caso similar al asunto de muxes en Oaxaca, donde a través de un requerimiento que le hizo el OPLE a un partido político para el efecto de la paridad, las personas o algunas de las personas que en un principio se habían ostentado como hombres, al contestar ese requerimiento el partido político, esas mismas personas ya se ostentaron como muxes y ese fue un fraude a la Ley que se dijo en ese asunto la Sala Superior, entonces, aquí lo que estamos privilegiando es como se ostentó en un principio esta persona, estamos respetando esa identidad, sería todo, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero, tiene el uso de la voz el representante del PRD hasta por cinco minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Creo que no se vale venir a las sesiones de Consejo a esparcir desinformación, creo que hay que ser congruentes y hay que ser responsables, en primer lugar, cuando se van a leer los artículos, hay que leerlos completo, artículo 36, si bien es cierto, establece que las personas queer o no binarias, en reconocimiento a los derechos humanos políticos electorales de la comunidad de la diversidad sexual, las mismas no serán consideradas en alguno de los géneros, pero también dice el mismo artículo, así mismo, dichas postulaciones no podrán ocupar espacios originalmente que correspondan a la mujer debiendo observar en todo momento el principio de paridad de género y alternancia, en ese sentido creo que el acuerdo es correcto en el sentido que no se le está violentando ningún derecho, aunado a lo anterior es de reconocer que este Instituto le hizo dos requerimientos al partido Acción Nacional para que pudiera corregir esta situación y si el partido Acción Nacional no cumplió o no quiso cumplir en su momento con los requerimientos que se hizo este Instituto, creo que no es válido que se quiera venir a esparcir desinformación o decir que es el Consejo Estatal el que trasgrede el derecho políticos electorales de estos grupos vulnerables no, creo que a final de cuentas tuvieron un requerimiento que se estableció de cuarenta y ocho horas y posteriormente se estableció un segundo requerimiento porque no cumplían con el principio de paridad de género y tampoco quisieron cumplir, entonces, creo que no es el Instituto el que le está tendiendo la cama, creo que es el mismo partido político el que no quiso cumplir con los requerimientos y creo que el lineamiento de paridad de género y acciones afirmativas es muy claro en estos temas, también las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación también han establecido que los casilleros para las personas no binarias van a corresponder al género masculino, es cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, señoras y señores integrantes del Consejo, les pregunto si alguien desea intervenir en tercera ronda, pide el uso de la voz la Consejera Rosselvy, alguna otra persona, la Consejera María Elvia, si no hubiera nadie más anotado en la lista, tiene el uso de la voz la Consejera Rosselvy hasta por tres minutos, adelante por favor. -----

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Muchas gracias Presidenta, muy buenos días a todas las personas que nos observan, quiero hacer un llamado a la reflexión y un recuento de lo que sucedió con esta postulación que puso en la mesa el mismo representante del partido Acción Nacional y hace alusión a una persona en situación de vulnerabilidad, no se ha logrado entender que lo que se busca con esas acciones es nivelar un poco las desigualdades que existen de condiciones, de oportunidades para las personas que pertenecen a estos, ¿cómo le llaman? A estas categorías sospechosas y que no es un tema de números, sino que es un tema para crear un poco de igualdad, pues bien, en la primera postulación se le, además de lo que ya se ha mencionado, el requerimiento que se hace de cuarenta y ocho horas, es porque no se había postulado, perdón, ya me estoy confundiendo con el próximo punto, me refiero a que la solicitud que se hace en ese bloque es para que se cumpliera con el principio de paridad, porque había mochos más hombres que mujeres, entonces, si bien se hace el cambio de una persona hombre por una persona mujer, la otra opción que se encuentra viable es con la persona en situación de vulnerabilidad, como ya se ha mencionado esto afecta las luchas de las personas de la diversidad sexual, porque pudiera constituir lo que se ha mencionado aquí un fraude a la ley, entonces, podría ser incluso una nueva forma de violentar a personas en situación de vulnerabilidad y que se tengan más argumentos en contra de las identidades, es serio, es bastante serio porque manda un mensaje negativo, porque hemos visto Juanitas, Manuelitas y se ahora cómo llamar a este tipo de situaciones, circunstancias, o es una o es otra, o es el partido el que solicito que se hiciera este tipo de movimiento o es la persona la que de cierta forma se auto niega o no sé cómo decirlo, es grave y debemos dejar de voltear a ver para subsanar a las personas que se encuentran en estos grupos en situación de vulnerabilidad, de por sí cualquier tipo de transgresión es mala, o sea, hacerlo en una persona que pertenece a estos grupos, creo que es peor, es cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señora Consejera, tiene el uso de la voz la Consejera María Elvia hasta por tres minutos, adelante por favor. -----

La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: Gracias señora Presidenta, muy buenos días a todas y a todos, sin duda el tema que estamos tratando ahorita es un tema delicado que tiene que ver con los derechos humanos de las personas, tiene que ver con la legalidad, con la legitimidad de las candidaturas que se presentan y tiene que ver, tiene que ver con prácticas que ya hemos visto en otros Procesos Electorales, en otros Estados donde, con el afán de no cumplir ciertos requisitos, no importa vulnerar el derecho humano de una persona, como se intentó hacer en este caso, en la persona no binaria que se presentó a una candidatura en los registro que se realizaron, no es aceptable

tampoco que después de que el Instituto Electoral ha hecho un gran trabajo por emitir acciones afirmativas a favor de distintos grupos en situación de vulnerabilidad, ahora se pretenda decir que no respetamos sus identidades, tan respetamos sus identidades que su candidatura continuó firme, intocada, porque entendemos que es una lucha por su identidad, la logro a través de documentos legales y se presentó aquí con esa identidad, por ello a mí, en lo personal, no me parece correcto que ahora se pretenda imputar al Instituto y a este Consejo una falta de respeto, cuando por el contrario en la determinación que tomamos para que el partido Acción Nacional cumpliera con el principio de paridad que no estaba cumpliendo específicamente en este bloque de votación media, donde los lineamientos son específicos, indicaba que ahí tenía que ser cuatro mujeres y tres hombres, incumplió, se le requirió y en lugar de subsanar, de buscar una mujer que ocupara el lugar que le corresponde para poder completar la paridad, intento, intento esta, este cambio vulnerando ahí si la identidad de la persona que en primer lugar se había presentado como una persona no binarie, firmando un documento bajo protesta de decir verdad, creo que aquí hay muchas cosas que se tienen que reflexionar y que creo que es un paso que debemos dar para evitar la simulación, la simulación es lo que ha dañado muchísimo a los Procesos Electorales y en general al Gobierno, a la gobernanza de nuestro País y por ello yo si quiero que de cara a la ciudadanía tabasqueña se entienda que fue lo que sucedió y que quede muy claro que tan se respeta la identidad de género de esta persona que se presentó como no binaria, que su postulación esta firme, en el lugar donde estuvo desde un principio, no se ha movido y lo que sucedió fue simple y sencillamente que se recurrió a lo forma de que el partido cumpliera la paridad, específicamente en este bloque, recordemos que la paridad además es un principio Constitucional que los Institutos Electorales estamos en obligación de hacer efectivos y desde luego en este Instituto respetando los grupos en situación de vulnerabilidad para los cuales hemos trabajado organizando foros para poder tener las acciones afirmativas que por primera vez en Tabasco se ponen en marcha, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera, para continuar con el desarrollo de la presente sesión y en virtud de que ya se agotaron las rondas correspondientes le pido al señor Secretario someta a votación el contenido del proyecto de acuerdo motivo de este punto del orden del día. -----

El secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a votación del contenido del proyecto de acuerdo mediante el cual determina respecto al cumplimiento del principio de paridad horizontal de las solicitudes de registro a las Diputaciones y Regidurías por el principio de Mayoría Relativa presentada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional ante los Consejos Electorales Distritales del propio Instituto, por lo que agradeceré quiénes estén a favor, sírvanse de manifestarlo de manera económica levantando su mano; Consejera Presidenta doy cuenta que el proyecto de acuerdo sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad**; haciéndose constar que se tienen por debidamente notificados a las y los Consejeros representantes de los partidos políticos aquí presentes, de la aprobación del acuerdo motivo de este punto en orden del día para los efectos de

los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, voy a leer los puntos de acuerdo de lo que acabamos de aprobar en este momento, quedarían de la siguiente forma; en la parte sustancial se establece, punto de acuerdo primero, se tiene el Partido Revolucionario Institucional cumpliendo con el principio de paridad horizontal en las postulaciones para las Diputaciones y Regidurías por el principio de Mayoría Relativa presentadas ante los Consejos Electorales Distritales del propio Instituto, segundo, por las razones expuestas en el considerando dos punto treinta y tres, se tiene el Partido Acción Nacional por incumpliendo con el principio de paridad horizontal en las postulaciones para las Diputaciones y Regidurías por el principio de Mayoría Relativa, presentadas ante los Consejos Electorales Distritales del propio Instituto, consecuentemente se sanciona a dicho partido con la negativa de registro para la candidatura a Diputación por Mayoría Relativa en el Distrito 03 con cabecera en Cárdenas Tabasco, señor Secretario, le pido por favor que dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera la Presidenta, el quinto punto del orden del día es el relativo a la **presentación y aprobación en su caso del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual se determina sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional postuladas por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral local ordinario 2023, 2024.** -----

La Consejera Presidenta: Gracias, señor Secretario, antes de iniciar la discusión de este punto del orden del día, quiero hacer constar que tenemos un escrito presentado por el Consejero Víctor Humberto Mejía, por el cual se abstiene de votar y participar en la discusión del presente asunto por un parentesco con una persona que ocupa el segundo lugar de la lista, por lo que le pido someta a votación la presente excusa. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera la Presidenta, en términos del documento que ha dado cuenta la Presidencia, solicito a los integrantes de este Consejo, la votación, su voto y para tal le solicito que de manera económica manifiesten el sentido del mismo, en caso de ser aprobatorio; Consejera Presidenta, ha sido votado por unanimidad, la solicitud presentada por el consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, señor Secretario, señores y señoras integrantes del Consejo, está a su consideración este punto del orden del día, por si alguien desea intervenir en relación al contenido del proyecto de acuerdo, se anota en primera ronda el representante del PAN, el Consejero Hernán, Consejero Vladimir, la Consejera María Elvia, ok, A ver, le voy a ceder el uso de la voz al Consejero Víctor, PRD pide el uso de la voz y no sé si hay alguna otra intervención, si no es así, tiene el uso de la voz, el representante del PAN hasta por diez minutos, adelante, por favor. -----

El Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Muchas gracias nuevamente, bueno, el

sentido en el que viene este acuerdo de no aprobar la totalidad de la lista de las candidaturas a las Diputaciones plurinominales, es un exceso y un despropósito, precisamente en el acuerdo anterior hablan de un principio de mínima afectación y al realizar en este acuerdo, todo lo contrario, están afectando derechos político-electorales de la totalidad de la lista y no solo de la fórmula que haya incumplido el principio de homogeneidad a como se está manejando, se está realizando bajo el argumento del artículo 186 numeral 6 de la Ley Electoral, sin embargo, en el artículo 86 tengo que leer el artículo completo, así que me llevaré un tiempo por petición de representaciones anteriores, en el artículo 86, omitiendo la parte de Regidores, en el numeral 3 inicia diciendo, las listas que presenten exclusivamente los partidos políticos para la elección de Diputadas y Diputados y Regidoras y Regidores por el principio de Representación Proporcional, se integrarán por fórmulas de candidatos y candidatas compuestas cada una por una persona propietaria y un suplente del mismo género y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista, en el caso de las Diputaciones, bueno esto no aplica porque habla de las dos listas de circunscripción electoral, pero en este caso únicamente tenemos una circunscripción, en todos los casos, incluidas los registros de candidaturas independientes, cada fórmula de candidatas y candidatos será integrada por una persona propietaria y un suplente, hecho el cierre del registro de candidaturas si un partido político, coalición o planilla de candidatas y candidatos independientes, no cumple con lo establecido en el artículo anterior, el Consejo que corresponda le requerirá en primera instancia para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y la apercibirá de que en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública, transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político, coalición o planilla de candidatas y candidatos Independientes que no realice la sustitución de candidaturas, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo que corresponda le requerirá de nueva cuenta para que, en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación, haga la corrección, en caso de reincidencia, se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes, es decir, únicamente las que no estén cumpliendo con, en este caso, que es lo que se transgredió con la homogeneidad, si bien es cierto, esta fórmula corresponde a una cuota perteneciente a la comunidad LGBTIQ+, también es cierto que son cuestiones diferentes, se nos hicieron, se nos hizo el requerimiento para el cumplimiento de la acción afirmativa en un primer término, pero el principio de homogeneidad es una cuestión completamente diferente y en ese entendido al momento de que se niegue el registro de la fórmula y el partido político pues haya incumplido con la acción afirmativa de incluir a una persona LGBTIQ+, pues se procederá conforme a derecho en el entendido de que es una conducta y lo acepto es una conducta bastante sancionable, pero no puede en ningún momento, esto, afectar derechos político-electorales adquiridos de otros candidatos, es cuánto. ---
La Consejera Presidenta: Gracias, señor representante, tiene el uso de la voz, el Consejero Hernán hasta por diez minutos, adelante, por favor. -----
El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidenta, saludo a mis pares, Consejeros, Consejeras Electorales, representaciones de los partidos políticos, medios de comunicación y ciudadanía en

general que nos siguen por nuestras redes sociales, el motivo de intervención es para fijar mi postura sobre este punto del orden del día, quiero dejar muy en claro que no estoy de acuerdo con el proyecto, motivo por el cual el objetivo principal, creo yo, de las acciones afirmativas es asegurar que lleguen estas personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, el mismo lineamiento nos da posibilidades para hacer ajustes en su caso y además que en las reuniones de trabajo que tuvimos se estuvieron comentando varios criterios hasta una tesis jurisprudencial, nada más que esta tesis hablaba de Regidurías, pero hay un asunto que se resolvió en el dos mil veintiuno donde es un caso similar, similar digo por lo siguiente, aquí lo que sucede y es importante contextualizar a la ciudadanía es que hay una fórmula que debe cumplir con una acción afirmativa y no hay homogeneidad, es decir, la candidatura propietaria es mujer y la persona que está como suplente es hombre, por eso no cumple la homogeneidad, pero ¿qué sucede con la tesis que acabo de mencionar? Se basa esta tesis en lista de representación proporcional, el partido político tiene derecho a la asignación, aun cuando falte un suplente en las fórmulas registradas, es decir, en la menor afectación, estoy en ese entendido, no podemos negar el registro a todas las candidaturas de la lista de representación proporcional, sino lo que tenemos que hacer es resolver esta situación y hay varias formas de hacerlo, estuve comentando que entre ellas está lo de invertir la candidatura, pasar el hombre a ser propietario de la mujer y hacer el ajuste de paridad eliminando los hombres hasta que se llega a la paridad, esa es una y es más compleja, la otra es registrar solamente a la candidatura propietaria y negarle el registro a la candidatura suplente y es más, hubo otra manifestación ahí en las pláticas que tuvimos que se podría recurrir al artículo 45 de los propios lineamientos, donde dice el numeral 2, al no ser atendidos el o los requerimientos efectuados, el Consejo Electoral respectivo realizará oficiosamente las sustituciones necesarias para atender los criterios previstos en estos lineamientos y proceder a su registro, es por eso que vuelvo a mencionar que son diversas soluciones que se pueden dar, pero creo que la opción más viable sería el de registrar la candidatura propietaria y negarle el registro a la candidatura suplente por no cumplir con la homogeneidad, esa sería mi propuesta que se ponga a consideración del pleno, sería cuando Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Acepta la moción del representante, adelante, por favor.

El Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Una pregunta ¿la representación del partido Acción Nacional estuvo en la reunión de trabajo donde se resolvió sobre este tema de la negativa de registro de los diputados de representación proporcional? -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Pues no sé si sea relevante con el asunto de fondo, pero no, se retiró y siguió el desarrollo de la reunión. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, señor Consejero, tiene el uso de la voz el Consejero Vladimir hasta por diez minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidenta, en el mismo sentido, en este caso vemos lamentablemente que será nuevamente una citación irregular tratándose de

candidaturas que corresponden a personas de la diversidad sexual, durante el desarrollo de la reunión de trabajo se plantearon diversas alternativas y en ese momento la mayoría consideró que lo viable era negar el registro de la totalidad de las candidaturas por el principio de representación proporcional que postula el partido Acción Nacional, coincido en que la actitud o el proceder del partido no es el deseado, porque lamentablemente se perjudica a mujeres y a mujeres que forman parte de un grupo en situación de vulnerabilidad, como es las personas de la diversidad sexual, por eso desde un principio manifesté, al igual que lo acaba de mencionar el Consejero Hernán, mi punto de vista y es en el sentido de efectivamente registrar solamente la candidatura de la persona que ocupa la propiedad o ser propietaria de la fórmula y negando el registro al suplente por no cumplirse con el principio de homogeneidad en esa fórmula ¿por qué? Porque efectivamente como se ha señalado, es la forma en que se vulnera o se causa un menor perjuicio al partido político, quien en realidad también tiene derecho a tener opciones de contar con representación ante el Órgano Legislativo si es que alcanza el umbral del tres por ciento en la votación del dos de junio próximo, por ese sentido, como lo manifesté desde un principio, no apoyo este proyecto, porque desde mi perspectiva tendríamos que, no solamente sancionar quizás al partido político, sino que antes que todo tendríamos que ver el procurar promover los derechos políticos electorales, en primer lugar, de las mujeres y en segundo, de quienes forman un grupo en situación de vulnerabilidad, que son los integrantes de la población LGBT, por lo tanto, creo que al negar el registro a la totalidad de quienes integran la lista de candidaturas presentada por el partido Acción Nacional por el principio de Representación Proporcional, se genera una afectación a personas, a las demás integrantes mujeres de esa lista y a quienes finalmente sí cumplieron con los requisitos, como fue la propietaria de la tercera fórmula, quien no debe de asumir el costo o las consecuencias de que su suplente incumpla con las disposiciones y las acciones afirmativas que aprobó este Consejo Estatal para este Proceso Electoral, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero, tiene el uso de la voz la Consejera María Elvia, hasta por diez minutos, adelante, por favor. -----

La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: Gracias, Consejera Presidenta, nuevamente buenos días a todas y a todos, en este caso, a mí sí me gustaría comentar cómo estuvo este proceso en el que, en la reunión de trabajo, la mayoría, no sé si todos acordamos en que se negara el registro a toda la lista, la reflexión empezó cuando se decía que la fórmula estaba incompleta, la fórmula nunca estuvo incompleta, la fórmula estuvo mal integrada. Se agotaron los términos en que al partido político se le requirió de manera reiterada para que subsanara ese problema, que en razón de los criterios que rigen el principio de paridad, iba a incumplirse si no se cumplía este principio de homogeneidad iba a incumplirse la alternancia en esa lista, no obstante, a pesar de ese conocimiento, porque estos lineamientos no es la primera vez que se aplican los lineamientos de paridad, ya se han aplicado con anterioridad y se ha hecho una extensa capacitación, en todo momento los partidos políticos tuvieron acceso a la orientación por parte de las áreas del Instituto, encargados de aclarar esto y se le concedió su derecho de audiencia, se respetó su derecho de que pudiera corregir esta

inconsistencia y de esta manera no resultara afectada toda su lista, a pesar de ello, no se corrigió la inconsistencia, entiendo que en un afán de preservar derechos políticos electorales se proponga que sea el Instituto el que organice la forma en cómo el partido político va a presentar sus candidaturas, pero pues esto también va en contra de su libertad configurativa, entonces ¿qué hacemos? Estamos en medio de distintos derechos y también estamos frente a lo que el propio Instituto ha planteado en los lineamientos que no sobra decir, se han aplicado a todos los demás partidos políticos que cumplieron con cada uno de ellos, cumplieron con la paridad en todos sus criterios, cumplieron con las acciones afirmativas, entonces, ahí es donde yo sí llamo a la reflexión cuál es el criterio válido como para que este Consejo en este momento, cuando ya han pasado los momentos del registro, cuando ya han pasado los tiempos para que los, los tiempos en que los partidos, todos, absolutamente todos, tuvieron la oportunidad de subsanar en este momento, cuando ya se han cerrado todos esos tiempos, ahora nosotros queremos organizar esas postulaciones de este partido en particular, olvidando flagrantemente lo que nosotros mismos escribimos en nuestros lineamientos y que además estos lineamientos están sustentados en las leyes electorales, tanto la local como la Federal y desde luego, en el principio constitucional de paridad, que debo recordar los Institutos Electorales, estamos en la obligación de maximizar y de hacer cumplir, porque es un principio Constitucional, Efectivamente, hay una afectación a otras candidaturas, pero no es una afectación que en ningún momento pueda hacerse imputable a este Consejo, en cuanto nosotros actuamos, no nada más de buena fe, sino también actuamos haciendo cumplir y dando a todos y cada uno de los partidos el cumplimiento de sus derechos, incluso hasta en forma excesiva, porque hasta nos hemos pasado un poco en los tiempos que se les dieron para cumplir, entonces, a mí me parece, yo por eso estoy a favor del proyecto cómo está y sí, hacer la reflexión, invitar a la reflexión a que, ¿cuáles son entonces aquellos criterios que deben de privilegiarse? ¿equidad para todos los partidos? cumplimiento de lo que nosotros mismos establecemos o criterios novedosos, quizá garantistas, tal vez, no estoy segura, pero que finalmente vienen a trastocar la equidad de trato a todos los partidos y vienen a dejar un ejemplo de cómo se puede trastocar los lineamientos, de cuáles son las vías para poder escapar al cumplimiento de los rendimientos y las normas, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera, tiene el uso de la voz el Consejero Víctor Hasta por diez minutos. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Gracias Presidenta, bueno, en virtud de que este acuerdo incluye el pronunciamiento con respecto a dos listas de Diputaciones de representación proporcional, evidentemente, de dos partidos distintos, yo en la excusa que planteo, estoy solicitando, se me excuse, de la votación de una de esas listas del partido Acción Nacional, en virtud de que una de las personas tiene un parentesco conmigo, pero la verdad es que no tengo impedimento para votar con respecto a la lista de diputaciones del partido Revolucionario Institucional y no me podré abstener de votar de esa lista porque no tengo ninguna justificación para no hacerlo, por cómo va la sesión, yo iba a solicitar que se me excluyera de votar con respecto al punto segundo, que es el punto que está proponiendo la negativa del registro, entonces,

lo que yo propongo es que simplemente se me excluya de votar con respecto al pronunciamiento que se realice de la lista de Diputaciones de representación proporcional del partido Acción Nacional y se me dé oportunidad, evidentemente, de votar con respecto a la lista del PRI, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero, sí, de hecho, manejaríamos la votación diferenciada, tanto para, primero, Revolucionario Institucional y posteriormente el partido Acción Nacional, tiene el uso de la voz el representante del PRD hasta por diez minutos, adelante, por favor. -----

El Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Sí, gracias, es para establecer la posición de la representación del PRD, creo que algunos Consejeros parten de una permisiva errónea, en primer lugar, no se están violentando derechos de las mujeres ni de los grupos vulnerables ¿por qué? Porque el único que está siendo castigado o se está poniendo una sanción ejemplar es al partido Acción Nacional ¿por qué en ese sentido? Porque cuando nosotros realicemos la asignación de las diputaciones de representación proporcional tendremos que integrarla por paridad de género, por lo tanto, si va a estar integradas paritariamente por hombres y mujeres, en la asignación si hay más hombres electos, o hay más asignaciones de hombres, se tiene que hacer el reajuste, para cumplir con el principio de paridad, por lo tanto, las listas van a estar integradas por siete hombres y siete mujeres, por lo tanto, no hay ninguna violación de derechos político electorales, asimismo, también no hay vulneración de los grupos vulnerables, porque los partidos políticos que sí cumplimos en tiempo y forma con la integración de la lista de representación proporcional y en cumplimiento a los lineamientos del paridad de género y acciones afirmativas si llevamos a los grupos vulnerables en posiciones que sí van a poder acceder al Congreso del Estado, en el caso de la representación del PRD, si no mal me equivoco lo lleva la posición dos y tres de grupos vulnerables, entonces en ese sentido y son posiciones que si van a llegar al Congreso del Estado evidentemente, no como otros partidos políticos que nada más están dando patadas de ahogado, para ver si llegan a alcanzar una y que ni siquiera va a ser la posición del grupo vulnerable que se está peleando en este momento, creo que, creo que al establecer esta parte creo que el Instituto si tiene que emitir una sanción ejemplar al partido político, que fue renuente, porque hay que entenderlo así, fue renuente en cumplir con el principio de paridad de género y acciones afirmativas, no es una cuestión que el Instituto le esté diciendo que no quiere o que no quiso cumplir, no quiso cumplir, se le hicieron dos requerimientos, uno de cuarenta y ocho horas que incumplió, otro de veinticuatro horas que mal cumplió, por lo tanto, si se le tiene que hacer la negativa de registro de los candidatos a diputados de representación proporcional, yo creo que este Instituto tiene que sentar precedentes importantes en materia de paridad de género y si se tendría que hacer la negativa de registro como viene el proyecto de acuerdo negarles el registro que sea el Partido Acción Nacional que vaya a los Tribunales Electorales, a decir si tienen la razón o no, y más importante, por eso le preguntaba al consejero si había visto a la representación de Acción Nacional, porque si ni siquiera estuvo pendiente de los temas importantes de sus candidaturas a diputados de representación proporcional, porque ser los consejeros electorales los que traten

de defender las candidaturas del PAN cuando ni siquiera la misma representación del PAN estuvo presente, o se ausentó, o no quiso estar pero no participó en el debate de las candidaturas de representación proporcional de su partido, yo creo que si hubiera tenido congruencia y hubieran sido responsables aquí hubieran estado debatiendo y se hubieran tocado los temas pertinentes y se pudieran haber llegado a acuerdos diferentes, quizás en su momento, pero yo creo que es correcto que se le sancione con la negativa de registro, porque no cumplen con el principio de paridad y de obligaciones afirmativas no podemos estar inventado que a unos partidos si se nos obliga a cumplir con todos los principios de acción afirmativa y paridad de género y otros partidos se les quiera dar una tercera oportunidad, porque eso es lo que están tratando de hacer algunos consejeros, por lo que escucho darles una tercera oportunidad, a ver cómo les componemos la lista o a ver como ajustamos el principio de paridad de género, escuché que decían que hasta se negara el registro de la tercera posición, no podemos incumplir con el principio, creo que al final de cuentas se tiene que sancionar a las personas que no quisieron cumplir, porque hay que entenderlo así, no es que no pudieran cumplir, no quisieron cumplir, no hay forma, no hay fórmulas incompletas, no registraron a tiempo y no registraron de manera correcta para el cumplimiento del principio de paridad de género, por lo tanto, el lineamiento establece que tiene que ser la negativa de registro, no podemos, tenemos que imponer sanciones ejemplares, para que no pueda existir en otro proceso electoral lo mismo, por qué, porque tenemos que establecer, ya bien lo decía otra representación, el costo beneficio de los partidos políticos, si el día de hoy este consejo no aprueba el proyecto como viene con la negativa de registro, para el próximo proceso electoral algunos partidos políticos van a decir, ah okey, no hubo negativa de registro, no hay sanción, no pasa nada, no registro mi acción afirmativa LGTB, de indígena, las que vayamos a tener el próximo proceso electoral y que sea el instituto el que me recomponga mi lista, creo que no debemos de dejar a los partidos políticos abiertamente, como van a hacer el cumplimiento, creo que este instituto se tiene que pronunciar y tiene que establecer un sanción ejemplar como la que se está estableciendo en el acuerdo con la negativa de registro, porque si no le van a dejar la puerta abierta a los partidos políticos para que en otros procesos electorales no cumplan con las acciones afirmativas, porque no va a ver una sanción ejemplar, si me dicen que van a multar a un partido político, van a ver partidos políticos que tienen dinero, no les va a importar que los sancionen, no les va a importar que haya amonestación pública, tiene que haber una sanción ejemplar para que los partidos políticos que participen en los próximos procesos electorales sepan que es su obligatoriedad cumplir con el principio de paridad de género y de acciones afirmativas, creo que si se tiene que establecer la sanción y tiene que hacer una sanción ejemplar como la que se está estableciendo en el acuerdo, es cuánto -----

La Consejera Presidenta: Pregunto a los integrantes de este consejo, quien desea intervenir en segunda ronda, se anota el consejero Javier López Cruz, representante de MORENA, permítame, si lo vi al señor, este, se anota el Consejero Hernán, el representante de Movimiento Ciudadano, la consejera Rosselvy, el consejero Vladimir, el representante del PRD y si no hubiera ninguna otra anotación, tiene el

uso de la voz el representante de MORENA hasta por cinco minutos, adelante por favor.-----

El Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del

Partido Morena: Gracias Presidenta, con el permiso del consejo, fíjese usted que

la actitud asumida por el Partido Acción Nacional en su des obligación de registrar

su fórmula completa ha evidenciado la forma en que piensan los miembros del

consejo, los consejeros electorales, durante varios tiempos había visto consejeros

que venían defendiendo la paridad, que venían defendiendo el derecho de la mujer

que se creían ya casi unos defensores, pero hoy están dudando de votar este

acuerdo, indudablemente se están ahogando en un vaso de agua, porque el PAN

no va a obtener el tres por ciento de la votación, no va a llegar al umbral requerido

para tener diputado plurinominal, pero, sin embargo, esto ha servido para exhibir el

doble criterio que tienen los consejeros cuando se trata de exigir, cuando se trata

de cumplir, a unos partidos nos exigen que cumplamos, nos revisan por atrás, por

delante, por debajo, por el costado, a los lados, pero con estos son tolerantes y casi

llegan los consejeros, este, tanto Hernán como Vladimir a convertirse en defensores

oficiosos del Partido Acción Nacional, es una lástima para mí, ojalá que la

ciudadanía que este viendo esto se dé cuenta cómo actúan algunos consejeros

electorales, desgraciadamente, yo ya lo dije en la reunión de trabajo, si no se impone

una sanción ejemplar a los partidos políticos, van a seguir cometiendo

irregularidades, y esto es en materia de registros, viene lo más fuerte que es la

campaña electoral, si ustedes no van poniendo antecedente, no van sentando

precedente, de que como el instituto puede castigar a un partido político, muchos

partidos políticos van a caer en des obligación, porque a muchos les interesa el

costo beneficio, ¿Qué creen ustedes que piensan los del PAN? ¿Cuál es el costo

beneficio de que violente el reglamento, el lineamiento de paridad y acciones

afirmativas? De que ellos saben de qué muchos que puede pasar, es eso que están

planteando algunos consejeros, no registrarle su fórmula que está mal planteada y

dejar a todos los demás subsistente, bueno pues el costo beneficio es mínimo,

porque siguen estando con sus listas, con sus listas registradas, pero, pues no

cumplieron y que es lo que hicieron algunos consejeros, prestarse al fraude de la

ley, una burla a la ley, porque los partidos, el Partido Acción Nacional,

indudablemente está burlando la ley al pretender que se le registre su lista de

diputados plurinominales en ese sentido, yo creo que tiene que ser un castigo

ejemplar, concuerdo con que ustedes tiene la facultades para negar el registro de

la lista, pero veo que a muchos consejeros les tiembla no solo el pie, la mano, sino

hasta, hasta, hasta la forma de pensar y de expresarse, veo que están temerosos y

temblorosos, yo quiero decirles que tienen que actuar pensando en el bien de

Tabasco, en el bien de la democracia, pero siempre y cuando obligando a que los

partidos políticos cumplan con la ley, de lo contrario lo único que van a lograr

ustedes, es demostrar que a unos si nos exigieron todo, a algunos partidos nos

exigieron todo, nos esculcaron todo, pero a otros fueron tolerantes y hasta llegar al

grado de llegar a componerle su lista como en el caso que pretenden algunos

consejeros, yo si admiro a las consejeras que están ahí en la sección y que

seguramente si van a votar ese acuerdo, porque ellas han venido defendiendo esta,

este tema de que ponderemos la participación política de la mujer pero que

cuidemos también las acciones afirmativas, yo creo que las consejeras tienen que ser congruentes con lo que hacen, con lo que piensan y con la forma de votar, yo sí creo que debe ser un castigo ejemplar para el Partido Acción Nacional, que la ciudadanía vea que hay un consejo a la altura de las circunstancias y que no va a permitir ninguna violación a la normatividad electoral, yo creo que tiene que ser así, de lo contrario veremos un consejo tibio, un consejo que en algunos partidos si actúa enérgicamente y con otros son tolerantes y hasta se vuelven complacientes con ello, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz el consejero Hernán, hasta por cinco minutos. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Muchas gracias consejera Presidenta, bueno, no estamos inventando, he escuchado esa palabra de estamos inventado, yo le pregunto a los integrantes, a las, los integrantes de este pleno ¿En qué parte del lineamiento dice que se negará la lista completa de registro de candidaturas de representación proporcional? Si alguien sabe en qué parte del lineamiento esta, que me lo señale, para que pueda leerlo, porque en otras ocasiones, en otros asuntos, se manifiestan que lo que no está aquí, o que no se incluye hasta en la ley, porque luego nos limitan los lineamientos no se debe aplicar y mucho menos en una sanción, porque sancionar obviamente conlleva una mayor responsabilidad, por eso, vuelvo a hacer hincapié que yo no acompañaría a como se encuentra el acuerdo, lo que si menciona el lineamiento es el artículo 39 que dice: "Si no se satisface el último requerimiento el consejo electoral respectivo procederá a realizar únicamente el registro de las candidaturas que cumplen con la paridad y las que no se subsanaron no serán registradas, vuelvo a hacer el cuestionamiento: ¿Acaso las demás candidaturas no cumplen o también se les requirieron? Quiero llevarlos a esa dinámica, para mí es excesivo, ahí está el criterio que ya les mencioné, se puede registrar la candidatura propietaria y se le da negativa a la suplente por no cumplir, porque es la homogeneidad, o sea, si cumplió el requerimiento, pero no de forma adecuada, adolece de no cumplir la homogeneidad, porque es hombre el suplente, por eso se negaría el hombre y para no afectar a este grupo vulnerable, que lo que estamos buscando es que accedan a los cargos, pues obviamente si negamos el registro estamos afectando al grupo vulnerable, más allá del partido político, hay que ser conscientes de que efectivamente hicimos un gran esfuerzo para la creación de estos lineamientos, pero ahora que los estamos aplicando estamos encontrado muchísimas áreas de oportunidad y de mejora que serán aplicadas en el siguiente proceso, eh, por último, por ultimo igual les, les comparto el artículo 45 de, es lo mismo que ya les mencioné, pero sigo en ese sentido, sigo en mi postura de registrar la candidatura propietaria y negar el registro a la candidatura suplente, sería cuánto presidenta -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor consejero, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano hasta por cinco minutos -----

Lic. Carlos Mario Ramos Hernández, Consejero Representante Propietario de Movimiento Ciudadano: Gracias señora Consejera, buenas noches a todos, eh, yo creo que lejos de abonar, si debe haber una sanción ejemplar o no, yo haría o manifestaría la posición de esta representación de una manera, la primera, para el consejero que me acaba de preceder, yo le preguntaría si en todas las cinco, seis

observaciones que nos hicieron a nosotros como partido de acciones afirmativas que tenían que ver con RP, que tenían que ver con regidurías, que tenían que ver con el listado de RP, si yo no las hubiera entregado ¿Me las estuvieran corrigiendo aquí, señor este, consejero? Yo creo que no, ya me hubieran dado chicharrón eh o bajo el principio que citan de mínima afectación, pues me la hubieran tumbado al primer regidor y quedaría libre la planilla para abajo y me la suben y me quedo sin una regiduría y así no afectamos a dos de tres regidores no, sería el principio que están citando de mínima afectación, al cual voy a hacer una analogía muy rápida. Para el balompié mexicano se necesitan once jugadores, pero si no hay siete no juegan, ya me parece a Carlos Mario Ramos viendo la FIFA y peleando que bajo el principio de mínima afectación mi equipo, pues tiene seis jugadores, pues para que no se afecten los seis, pues vamos a empezar el partido con seis jugadores, ¿no? No, yo creo que lo peligroso aquí consejeros, consejera presidente, como, eh, voy a parafrasear a la consejera y al mi homólogo del PRD, es el precedente que van a sentar, el próximo proceso, si es que Dios me presta vida o si estoy en algún partido político, pues yo vengo y les tiro la lista, no, ahí va a llegar la lista de RP, pongo mis acciones afirmativas a la cola y túmbenmelas todas, acomódamelas, total, mientras se salven las que yo creo que vayan a pasar, pues ya estoy del otro lado y ¿Qué me van a decir? lo mismo hicimos el proceso pasado eh? Ahora lo respetan, así como sientan precedente la jurisprudencia de las acciones de este consejo, sientan precedentes que pueden ser muy peligrosos para la vida democrática y para la vida del propio consejo, no se trata de violentar los derechos de los demás integrantes de la planilla, porque la culpa, la culpa aquí no la tienen ustedes señores eh, ni la tiene el representante del PRD, es mas no la tiene ni siquiera el representante del PAN, ni yo, la tiene el partido político que incumplió en tiempo y forma en dos llamadas de atención, valga la redundancia, como si fuera a la escuelita, lo pararon dos veces al pizarrón, en una por la patilla, en la otra con un gisazo, como se hacía antes y en ninguna de las dos maneras entendió, yo creo que si debe de haber una sanción ejemplar como lo dicen aquí, para esto y parafraseando por último a lo que dijo la representación del PAN, yo no soy abogado señor Representante, usted citó el 186 y dice las candidaturas correspondientes, creo que es una parte de la ley que dice que es interpretativa ¿no? Las candidaturas correspondientes, yo puedo tomar las candidaturas correspondientes como la lista de candidaturas, si nos vamos a la interpretación de la ley, pero bueno, no les voy a decir yo un médico veterinario como tienen a los abogados que interpretar la ley ¿no? Finalmente, las candidaturas correspondientes y vuelvo a la analogía del al futbol, ese listado, ese listado es un equipo de fútbol, tiene, tenía que tener once jugadores, hay, hay cuatro jugadores que no se presentaron al juego, quedan con menos de siete, por lo tanto, el partido no se puede llevar a cabo, es cuanto señora presidenta-----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz la consejera Rosselvy hasta por cinco minutos. -----

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Muy buenos días de nuevo, ciertamente nos encontramos ante una gran problemática, porque existen principios, porque existen derechos que preservar, este caso de lo que está hablando o de lo que se debe resolver es determinar sobre la base de si se afectan derechos de las mujeres o se garantizan los de las personas

de la diversidad a favor de quien se implementó esta medida, pero en el caso concreto se afectan ambas, se afecta la paridad y se afecta la acción afirmativa de la diversidad sexual, así tenemos que los mismos lineamientos en algunas partes refiere a registro incompleto de planillas y refiere una metodología para el caso de que los partidos políticos incumplan y habla acerca de que primero, pues haremos el primer requerimiento de cuarenta y ocho horas, que por cierto, en el primer requerimiento al Partido Acción Nacional se le requirió que postulara porque simple y sencillamente no postuló fórmula de diversidad sexual, pasaron cuarenta y ocho horas y evidentemente perdón, hago un paréntesis, cumpliendo con los principios de paridad y ya en el segundo requerimiento de veinticuatro horas esa fórmula viene afectada, esa fórmula trae una inconsistencia, trae una problemática, porque no se cumple ahí con el principio de paridad, que bueno, uno de los elementos de la paridad es la homogeneidad, que quiere decir que cuando se postula una mujer propietaria no puede nunca ser el suplente un hombre, pues en ese sentido, esa son las dos grandes temáticas que tenemos sobre la mesa, porque si bien, al cancelar la planilla en su totalidad estas personas que cumplieron, no nada más la cuota de la diversidad sexual, también el de las personas indígenas que también se requirieron, por cierto y que cumplieron, entonces, tenemos que resolver estas circunstancias, también tomando en cuenta lo que se ha dicho aquí respecto a los demás partidos políticos que cumplieron, algunos en tiempo, algunos en el primer requerimiento y que a todos por igual se les exija que cumplan con este principio de paridad, incluso con las acciones afirmativas, realmente es un tema difícil de resolver y que ciertamente debiera haber una sanción, debiera haber una sanción ejemplar, porque no podemos permitir las simulaciones o los costos beneficio para incumplir con ambas cosas, el principio de paridad que está en la constitución y la implementación de acciones afirmativas, ese es el tema que se está debatiendo ahora mismo en esta mesa y que tenemos para agarrarnos, pues, unos lineamientos pues, de que nadie vimos que pasaría en un caso como este, donde se afecte a la diversidad sexual y donde se afecte a la paridad, sería cuanto por lo pronto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias consejera, tiene el uso de la voz el consejero Vladimir hasta por cinco minutos. Adelante por favor. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Muchas gracias, consejera presidenta, estamos en una situación extraordinaria, generalmente la ley contempla situaciones ordinarias, entonces aquí es cuando las autoridades nos vemos obligadas a buscar o llevar a cabo una interpretación y según las características de quienes intervienen es el tipo de interpretación que tenemos que dar, en el caso que nos ocupa se trata de las candidaturas de una persona mujer y nuestra ley electoral nos obliga a actuar de una manera objetiva, apegados a la legalidad, a la certeza, pero con perspectiva de género, digo esto porque se ha señalado el hecho de que en ocasiones se exija el cumplimiento de la ley estricto y en ocasiones hay quizás alguna interpretación que se aparte un poquito al espíritu quizás de la norma, que como dije está elaborada para situaciones ordinarias, quienes, bueno, sus servidor es abogados de profesión, amo mi carrera, me gusta mucho, porque algo que aprendí desde el primer semestre que nos enseñaron fue que en ciencias sociales no todos los casos son iguales, hay que analizar cada uno en su justa dimensión y en el mismo sentido, quienes se encargan

de juzgar e impartir justicia tienen que atender a las particularidades de cada caso y no puede medirse todo como si fuera una regla matemática para aplicar el derecho sin analizar las circunstancias de cada caso en particular, en el caso que nos ocupa el Partido Acción Nacional, presenta su lista de candidatas y candidatos por el principio de representación proporcional y en el tercer lugar coloca a una mujer que además forma parte de un grupo en situación de vulnerabilidad, pero como su suplente coloca a un hombre, el artículo 45 de los lineamientos que aprobamos para dar cumplimiento a los principios de paridad y acciones afirmativas señala que cuando se observe que se incumple con la paridad en algunos de sus criterios, es decir, que se cuente con las postulaciones paritarias, pero sin atender los criterios de homogeneidad, alternancia, verticalidad o cualquier otra, se realizará el procedimiento desarrollado en el artículo 39 fracciones I y II de los mismos lineamientos, ese procedimiento es el hacer requerimiento, un primer requerimiento de cuarenta y ocho horas, si no lo cumple hacer un segundo requerimiento, imponiendo una amonestación pero la fracción tercera dice, si no se satisface el último requerimiento el consejo electoral respectivo procederá a realizar únicamente el registro de las candidaturas que cumplen con la paridad y las que no se subsanaron no serán registradas, por su parte el artículo 45 de los mismos lineamientos numeral 2 dice: al no ser atendidos el o los requerimientos efectuados el consejo electoral respectivo realizará oficiosamente las sustituciones necesarias para atender los criterios previstos en estos lineamientos y procederá a su registro, entonces, si se exige el cumplimiento, por decir así, de manera respetuosa, a rajatabla de las disposiciones legales, bueno, estamos obligados a negar solamente el registro de las candidaturas que no cumplen con los requisitos, es decir, la persona que no o que altera el principio de homogeneidad en la fórmula o/y hacer los ajustes necesarios de manera oficiosa y proceder al registro, ¿por qué? Porque se trata del registro de un espacio que va destinado, que corresponde a las mujeres y en este caso a una mujer que forma parte de un grupo en situación de vulnerabilidad, entonces, en este caso, lo procedente desde mi particular punto de vista y hago esta propuesta, se acepte, o se apruebe el registro de la propietaria sin suplente o nosotros haciendo uso de la facultad que se estableció en el artículo 45 numeral 2, colocar como suplente a la persona de la diversidad, del grupo en situación de vulnerabilidad mujer que fue postulada por el mismo partido, pero para, por el principio de mayoría relativa, sería la forma en que nosotros cumpliríamos con las acciones afirmativas y realizaríamos nuestra función con perspectiva de género y apegados a la ley, finalmente quiero señalar que estoy de acuerdo en que tendría que emitirse alguna sanción al partido político por conducirse de esta forma, lamentablemente, hay un principio general del derecho que establece que no hay pena sin ley, que significa, que si para una conducta específica no se encuentra tipificada o establecida una sanción, nosotros en este momento, creo, desde mi particular punto de vista que no tendremos elementos para imponer alguna sanción, salvo que se iniciara un Procedimiento Especial Sancionador en el que después de escuchar a las partes y de tomar y valorar las pruebas que se hayan ofrecido y los alegatos que realicen cada una de las partes en el mismo, se determine la imposición de alguna sanción respecto al partido político Acción Nacional, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, señor Consejero, tiene el uso de la voz. -----

El Licenciado Gadiel Gómez Padilla, Consejero Representante Propietario del Partido del Trabajo: Si me permiten una moción el Consejero. -----

La Consejera Presidenta: Acepta la moción, señor Consejero. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Sí, Claro. ---

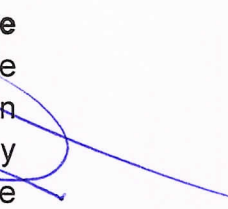
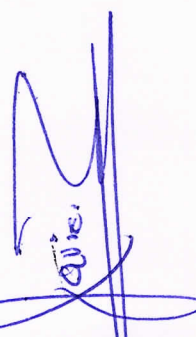
La Consejera Presidenta: Adelante, señor representante, puede realizar la moción. -----

El Licenciado Omar Osorio García, Consejero Representante propietario del Partido del Trabajo: Muchísimas gracias, Consejero, nada más dos preguntas ¿Quién es el obligado en presentar las candidaturas? Esa es la primera y la segunda. ¿Quién es el obligado en cumplir las acciones afirmativas? Muchas gracias, Consejero. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Sí, muchas gracias, la facultad de postular candidaturas por disposición legal corresponde a los partidos políticos. -----

La Consejera Presidenta: Contestada a su moción, señor representante, tiene el uso de la voz en representante del PRD hasta por cinco minutos, adelante por favor.

El Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Sí, gracias, me sorprende de verdad escuchar, estoy de acuerdo con lo que dice el Consejero, en parte, en primero que sí tenemos que atender las particulares de cada caso en concreto, y este caso en concreto tiene que ser una sanción ejemplar ¿Por qué? Porque estamos perdiendo de vista muchas cosas, el Lineamiento como bien mencionaba la Consejera Rosselvy se basa más en el principio de paridad de género que en acciones afirmativas y todo el procedimiento de sustitución oficiosa y de todo lo que me están mencionando es en relación a la paridad de género, pero la Litis en concreto es sobre las acciones afirmativas y sobre las acciones afirmativas, en una parte de Lineamiento, te habla sobre cómo se va a proceder, si se incumple con el principio de acción afirmativa de grupo vulnerable, entonces no hay que confundir lo que dice el Lineamiento y no hay que dispersar, realmente lo que te habla de la sustitución y de oficiosa es para cumplir con el principio de paridad de género, pero no así para las acciones afirmativas, aunado a lo anterior, yo sí quiero establecer el precedente de cómo se está dando y establecer para que vean que no es una cuestión que la representación del PRD quiera que se le sancione de manera ejemplar porque le convenga, como bien ya se ha mencionado, ni siquiera van a alcanzar el umbral del tres por ciento para las candidaturas, pero sí me preocupa el precedente que citen para los demás partidos políticos que sí vamos a obtener candidaturas de representación proporcional en este Proceso Electoral y en el venidero, creo que hay que tener un primer punto, el primer punto es que el partido de Acción Nacional, en su primer registro, no postuló y hay que entenderlo así, no postuló candidatura de la LGTB de la acción afirmativa, no quiso postular, le dio igual lo que decía el lineamiento de paridad de género de acciones afirmativas, no quiso hacerlo, no es una cuestión que si el Instituto le dijo o no le dijo, es que el partido Acción Nacional no quiso postular una acción afirmativa y por eso es el requerimiento, porque el Partido Acción Nacional no quiso postular una acción afirmativa, es renuente con el cumplimiento del principio de paridad de género, se



le hace un primer requerimiento que no cumpla, se le hace el segundo requerimiento, que mal incumple, aunado a lo anterior no solamente debemos de verificar la acción afirmativa, que no se está cumpliendo, también el partido político Acción Nacional sigue renuente con el principio de paridad de género, porque ahorita la Litis en concreto nada más es lo de la acción afirmativa, pero hay que decirle que de las Diputaciones que registró por el principio de representación proporcional no cumplieron con el principio de paridad de género, fácilmente el Instituto dijo, lo registramos hasta el diez, nada más, para cumplir con el principio de paridad, o sea, sigue renuente con el incumplimiento del principio de paridad de género, no es que haya registrado hasta el número diez, es que no cumplieron de diez en adelante y se le hizo fácil decir, nada más registremos diez candidaturas de representación proporcional para ver si sorprendemos al Instituto y nos dan por válido el cumplimiento el principio de paridad, porque así fue como pasó, las Diputaciones del diez en adelante no cumplen con el principio de paridad de género, no es que el partido político nos esté haciendo un favor de decir que solo va a registrar diez, no, es que así le conviene registrar diez, porque las demás candidaturas no cumplen con el principio de paridad de género, entonces, en un primer tiempo eres renuente con el principio de paridad y acciones afirmativas y no cumples con el Lineamiento, porque no quieres, no porque no puedas, porque no quieres, en una segunda instancia se te requiere, incumples con el requerimiento y se te tiene que volver a requerir y vuelves a incumplir con el principio de paridad de género y acciones, afirmativas y algunos Consejeros Electorales, en lugar que haya una sanción ejemplar, están solicitando que se le premie componiéndole su lista a groso modo o como ellos quieran, porque al final de cuenta ni el procedimiento que dice el Consejero Hernán, ni el procedimiento que dice el Consejero de Vladimir está estipulado en el Lineamiento, los artículos que se leen van encaminados más a cumplir con el principio de paridad, pero ese Instituto tiene que ser fuerte, tiene que tener valor y sancionar al partido Acción Nacional porque como ya se dijo, ha sido renuente y no quiere cumplir con el principio de paridad de género y acciones afirmativas, no es que se le va ayudar, no es una segunda o una tercera oportunidad para ver cómo compone su lista o para ver cómo cumple con el principio, no es a medias, no ha querido cumplir, en ninguno de los requerimientos cumplió con el principio de paridad de género, a final de cuentas de las catorce Diputaciones se le hizo fácil, como repito, decir, vamos a registrar diez nada más para cumplir, para simular que cumplimos, para ver si sorprendemos al Instituto y así podemos cumplir con el cincuenta-cincuenta, el del mínimo de la paridad de género, hay ya las otras cuatro que no me las registren, ayúdenme, no pasa nada, vamos, ya no las registramos para que yo pueda estar en el umbral del cincuenta-cincuenta, aunado a eso, incumple con la acción afirmativa y ¿cuál va a ser el premio? ¿Registrarle sus candidaturas de diputado a la presentación proporcional?, hay que tener valor y hay que sancionar al Partido Acción Nacional, es cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, señor representante, ¿Señor representante, acepta la moción del consejero Vladimir? -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Muchas gracias por aceptarme la moción, señor representante, efectivamente, como refiere, yo estoy de acuerdo en que señala que en nuestros Lineamientos se abunda más

que nada a la paridad, ¿pero no cree o no considera que la homogeneidad es uno de los criterios que se tienen que analizar para cumplir con el principio de paridad? **El Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática:** Yo creo que hay que analizar todos los principios, pero también hay que establecer el costo-beneficio de los partidos políticos y hay que establecer también la renuencia que tienen los partidos al no cumplir con los principios, si se hubiera dado el supuesto caso, que solamente hubiera sido un requerimiento y que la ley estableciera un solo requerimiento y el partido Acción Nacional hubiera cumplido con los demás criterios de Lineamiento, pero es que hay que establecer que no cumplió con ninguno, con ninguno de los criterios, ni la paridad ni nada, ni la alternancia, ni la homogeneidad en ninguna parte del registro de las listas de diputaciones de representación proporcional, el partido Acción Nacional cumple, realmente se le está tratando de ayudar con, del diez para adelante no registramos, ya, cumpliste con una parte de Lineamiento, después te vamos a ayudar con la acción afirmativa para que sigas cumpliendo con una parte del Lineamiento, entonces yo creo que sí se tienen que analizar todos en su conjunto, pero en este caso en concreto y en el particular caso, yo creo que sí debe haber una sanción ejemplar por la renuencia de no cumplir con ninguno de los supuestos del principio de paridad de género. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, señor representante, señores integrantes del Consejo en tercera ronda, pregunto, ¿quienes desean participar? Pide el uso de la voz el Consejero Hernán, el Representante del PAN, el representante de Movimiento Ciudadano, la Consejera María Elvia, la consejera Rosselvy, permítame, permítame, permítame, el Consejero Juan Correa, el Consejero Vladimir, si ya no hubiera, el representante del PRD, señor Javier López Cruz ¿quiere participar? ¿Alguien más desea participar? ¿Usted si levantó la mano? ok perdón, no, es el último que alcanzamos, si no hubiera ninguna otra anotación, tiene el uso de la voz, PT ok, ya ven que sí, tiene el uso de la voz el representante Hernán hasta por tres minutos, perdón, el Consejero Hernán, ustedes, disculpen la hora. -

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Muchas gracias, Presidenta, bueno ya para concluir en estas intervenciones, hace un momento, en una de sus intervenciones, la consejera Rosselvy dijo algo que debería ser el punto medular del análisis de este asunto, sobre determinar si se afectan los derechos de las mujeres o se garantizan lo de las personas de la Comunidad de la diversidad sexual, no estoy a favor, ya lo dejé muy en claro de cómo está el proyecto, ahí se afectan más, no nada más afecta la fórmula, sino estamos llevando las demás, los demás registros, pero si canceláramos el registro de la fórmula desestabilizamos todo, afectamos la paridad de la lista y en consecuencia la lista no podría ser aprobada, por eso no se puede, aunque el Lineamiento nos dice que se debería cancelar el registro, no se puede porque afectamos toda la lista, es ahí donde se vuelve más idóneo la propuesta que les hice de aplicar el criterio de la tesis de registrar solamente la candidatura propietaria y negar el registro a la candidatura suplente, sería en ese sentido, yo entiendo la parte que se ha estado multicitando del incumplimiento del partido Acción Nacional, pero este, apegándonos a los límites que tiene el mismo instrumento legal, pues obviamente lo mencioné, hay áreas de oportunidad, sí comparto lo que mencionó el Consejero Vladimir, podría iniciarse un

procedimiento y en ese sentido, porque hay un incumplimiento como tal, pero si se aprueba la propuesta que les estoy haciendo, no afectaríamos ni la paridad y tampoco afectaríamos los derechos de la mujer que está registrada bajo esta acción afirmativa a favor del grupo en situación de vulnerabilidad de la diversidad sexual, que a final de cuentas es el objetivo que estamos buscando, que lleguen a estos cargos y exista la mayor pluralidad en los Órganos Legislativos, sería cuánto. ----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral en funciones de Consejero Presidente: Muchas gracias, Consejero Hernán, tiene seguidamente el uso de la voz el Consejero representante del Partido Acción Nacional por el término de tres minutos. -----

El Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Muchas gracias nuevamente, pues he escuchado las intervenciones de todos, incluso de las representaciones de los partidos políticos, como dije en mi primera intervención, la responsabilidad sancionable en que pudo haber incurrido el partido, pues tiene que ser también conforme a la ley, hay que reconocer, el derecho sancionador electoral, pues, es un derecho que tiene que seguir los principios sancionadores del derecho penal, adecuando lo que se tiene que adecuar, en el principio general de derecho se denomina mutatis mutandis, en ese sentido se mencionaba anteriormente el principio de mínima afectación ¿Por qué? Porque se tiene que sancionar al partido en su responsabilidad y como ya había dicho anteriormente, no se puede sancionar a las candidaturas que ya tienen un derecho y que sí cumplieron con todos los requisitos porque no fue su responsabilidad, fue la responsabilidad del partido, además, debemos atender a la legalidad, es decir, tenemos la ley, tenemos un Lineamiento que regula lo que no está regulado en la ley y sin embargo, al contrario de lo que mencionaba una de las representaciones anteriormente, en el Lineamiento, en ningún momento dice que la sanción para una situación como esta sea la negativa del registro de las listas de representación proporcional, no lo dice, maneja otros supuestos, pero este supuesto no está regulado y no se puede inventar una sanción de esta forma, escuchaba que hablaban de una sanción ejemplar y que podría sentar un precedente, creo que ignoran para empezar en la parte del Derecho sancionador electoral y de que lo que la Ley, de que si no hay pena no hay ley, perdón si no hay una ley no hay pena y que en este momento no está regulado y también, pues, el hecho de que, inventar una sanción que sería la eliminación completa de la lista porque no está regulada, pues implicaría un actuar autoritario de este Consejo y así mismo vulneraría derechos, pues, político-electorales de mujeres y de personas en situación de vulnerabilidad que están en la lista y que si cumplieron con sus, con toda su solicitud en tiempo y forma y de la manera correcta, además ignoran que no puede sentar un precedente porque el Lineamiento se emite cada Proceso Electoral, este Lineamiento incluso en su título, en su nombre dice, para el Proceso Electoral 2023-2024, este Lineamiento desafortunadamente no regula esta situación porque es una situación, como ya mencionaban anteriormente, una situación extraordinaria y si no está regulado, no se puede establecer una sanción que no se encuentre debidamente regulada, ya se presentó la situación y como se diría coloquialmente, pues ya se tiene que, bueno ya se tiene este precedente, entonces en el próximo Lineamiento del próximo

Proceso Electoral se puede establecer conforme a Derecho la sanción que corresponda, pero en este momento afectar Derechos Político-Electorales de diversas candidaturas, bajo la premisa de que se tiene que realizar un castigo ejemplar, pero que este castigo no esté regulado por nada, afecta desproporcionadamente los derechos de las demás candidaturas y en específico afecta derechos de mujeres y de personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran en esa lista que, por cierto, es la única de todos los partidos políticos que está encabezada como primera posición por una mujer, es cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, señor representante, tiene el uso de la voz, el representante de Movimiento Ciudadano. -----

El Licenciado Carlos Mario Ramos Hernández, Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Yo creo, señores Consejeros, que, como en la corte de los milagros, cuando decían al ladrón al ladrón, nos estamos desviando del tema, porque si bien recuerdo el proyecto que nos pasaron, escuché acuciosamente al señor Consejero hablar de los Lineamientos, del Reglamento, lo basan en la Ley Electoral, en el 186, numeral 6 no, o en la suspensión por reiterada o por incidencia de las candidaturas correspondientes, ahorita estamos dando la vuelta a la página a ver cómo se compone lo del PAN basados en el Lineamiento y que yo sepa el Lineamiento no puede estar por encima de la ley de la materia, es como si yo quisiera poner la ley de la materia por encima de la Constitución, el proyecto que nos pasaron, la punitividad viene en base al 186 numeral 6, de la Ley Electoral, no tienen nada que estar haciendo aquí el Reglamento en la materia y señor representante del PAN con todo respeto antes de hablar de la vulneración de todas las personas de la lista, hubieran cumplido en tiempo y forma o no hubieran hecho caso omiso a los llamados de este Consejo de la sustitución, cuando se trataba de la comunidad, cuando se trataba de la paridad, cuando se trataba de la homogeneidad y no estuviéramos a estas horas sesionando discutiendo cosas que de sobremanera, sabemos que si no se votan como viene en el proyecto, van a sentar un serio precedente y ya les dije cuál y les pregunté y ningún Consejero me contestó, si yo hubiera incumplido las seis acciones afirmativas que me fueron observadas, ¿me hubieron compuesto las listas?, ¿me hubieran quitado el primer regidor?, hubieran subido las demás y ¿me hubieran puesto un regidor para que pasara mis cabildos? o mi lista de RP ¿me hubieran quitado esta observación, me la habrían dejado así y me la habrían pasado por positiva? Yo pienso que no eh, yo estoy casi seguro que no y cuando hablamos de sanción ejemplar, perdone representante, yo no lo estoy diciendo como un castigo, lo estoy diciendo como el precedente que se va a asentar y cada vez que mencione usted que se están violentando los derechos, no, ustedes violentaron esos derechos, porque ahora sucede que hay una responsabilidad para los candidatos de la lista y otra responsabilidad para el Partido que los propuso, no, aquí hay una sola eh, ustedes lo propusieron, ustedes lo requirieron, ustedes lo contestaron y ustedes incumplieron, ergo, quien les pego el tiro de gracia a esa lista que dice usted que va a ser violentada, ustedes, Acción Nacional, es todo y cuánto, señora Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz la Consejera María Elvia hasta por tres minutos, adelante por favor. -----

La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: Gracias Consejera Presidenta nuevamente, pues bueno, a ver, desde la reunión de trabajo, yo expuse mis argumentos, mis razones por las que finalmente estoy de acuerdo en cómo está integrado este proyecto y lo único que voy a hacer ahora es mencionar nuevamente a como son, se inició la reflexión diciendo que la fórmula estaba incompleta, lo que no es así, la fórmula nunca estuvo incompleta, la fórmula de nacimiento estuvo mal integrada, incumpliendo el criterio de homogeneidad en la integración de esa fórmula, fórmula que al estar integrada en una lista y no cumplir ese criterio, altera también el criterio de alternancia, la Ley, los Lineamientos establecen términos, establecen plazos, establece que se tiene que requerir a los partidos, que se les tiene que dar oportunidad de que subsanen lo que no estuvo bien se cumplió con eso, se hicieron los requerimientos, se cumplieron los plazos, los plazos ya han fenecido, los plazos ya han pasado ya no estamos en posibilidad de otorgar una tercera oportunidad para que se subsane lo que no se cumplió y yo soy consciente de que efectivamente es una, es una decisión controvertida, es una decisión difícil, pero también pienso en todo el contexto de la elección justamente ya con tantas sesiones a deshoras pierdo hasta la noción del tiempo, pero en otra sesión hablábamos de la legalidad y la legitimidad y de lo que todos estamos obligados a hacer para crear un ambiente en el que este Proceso Electoral transcurra de la mejor manera y en donde todos debemos de cumplir una responsabilidad, yo sé, yo sé que resulta difícil, especialmente porque se trabajó tanto en el año previo para la construcción de las acciones afirmativas, especialmente porque hemos dado la batalla en muchas cuestiones de paridad, recientemente nos acaba de confirmar el Tribunal una resolución, un acuerdo en el que nosotros exigimos a los partidos políticos el cumplimiento de la paridad en sus representaciones partidarias en los Consejos Distritales. Y también fue controvertido y también fue difícil porque algunos partidos ya habían cumplido y otros no y exigimos, el Tribunal nos dio la razón, se me está acabando el tiempo, simplemente para decir que yo voy con el acuerdo como está, que es lamentable que estemos en esta situación porque efectivamente se afectan algunos derechos, pero también necesitamos, yo no hablo de castigos ejemplares, yo simplemente hablo del cumplimiento de lo que aquí tantas veces he expuesto, del cumplimiento de la Ley, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, señora Consejera, tiene el uso de la voz la Consejera Rosselvy hasta por tres minutos, adelante por favor. -----

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Gracias, Consejera, Presidenta, al estar escuchándoles y después de la intervención del Consejero Mejía y luego el Consejero Vladimir, me puse a pensar ¿Por qué la excusa del Consejero es de forma completa a la planilla de representación proporcional? ¿Por qué no podría?, si nosotros estamos fragmentando fórmulas ¿Por qué no podría votar de manera fragmentada también y excusarse solamente de la segunda? Y entiendo que es porque tiene la noción o se tiene la noción en general de que esta se puede tomar como un todo y que obviamente, el orden en que están postuladas las personas, pues afectan no, de cierta forma, si es así, que por esa razón se está excusando de toda la planilla, pues se está viendo como un todo estas postulaciones y no de manera fragmentada, qué

quiere decir, que al momento de que no logra subsanar una parte de ese todo, de cierta forma pues afectas a ese, a esa postulación, es solamente una reflexión porque si podemos hacer esta fragmentación de fórmula por fórmula, a efectos de mover, de suplir, de ajustar, porque entonces se hace una excusa por toda una planilla cuando solamente es una persona de una fórmula de toda la planilla, sería cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera, tiene el uso de la voz el Consejero Juan Correa hasta por tres minutos. -----

El Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: Muchas gracias, Consejera, Presidenta por el uso de la voz, muy buenas noches todavía, madrugadas, a quienes nos encontramos en esta sala de sesiones y también a quienes siguen la transmisión por los diferentes medios que se lleva a cabo, efectivamente, como aquí se ha dicho, este es un tema complejo, digo, tan complejo que llevamos varias horas discutiéndose este mismo asunto, no solamente en esta sesión, sino en la reunión previa que tuvimos a la misma, en la que surgieron muchas propuestas, finalmente, bueno, pues hubieron dos, las que hoy se están discutiendo, la que sostiene el proyecto y la que pues obviamente no está de acuerdo con el proyecto, yo lo he dicho siempre, estoy de acuerdo con las cuestiones que a mí me parecen que cumplen con las formalidades jurídicas y que también están de acuerdo con la normatividad aplicable, en muchos casos lo he dicho y, sin embargo yo he visto también que algunos partidos políticos, representaciones se han quedado callados cuando le he demostrado aquí en este Consejo que se está desviando aprobaciones que no están de acuerdo con la normatividad vigente, eso es por un lado, por el otro lado, es en el sentido, yo no estoy igualmente de acuerdo, como dijo la Consejera María Elvia con aquellas sanciones llamadas ejemplares, porque a mí me parece que sería en excesos, yo estoy de acuerdo con la aplicación tal cual de la Ley y que se merece quien ha infringido alguna disposición normativa, el hecho de que por ejemplo, si se hubiese sacado la fórmula, para tratar de salvar todo lo que integra la lista de representación proporcional, eso hubiese implicado el hecho de que se movería todo, las disposiciones afirmativas que existen al respecto como también lo de paridad, justamente por eso es que creo que el proyecto dice que pues, no se debe de aprobar la lista completa de representación proporcional y la otra parte que dice que oficiosamente, o sea, se pudiera ser modificaciones, desde mi perspectiva y particular punto de vista ahí, eso no se puede hacer porque sería tanto como entrometernos en el régimen interno de los propios partidos políticos, incluso hay resoluciones en este sentido de la propia Sala Superior del Tribunal Electoral Federal, así que, a mí me parece que este proyecto si bien es cierto que ha tratado de recoger las diferentes opiniones que aquí se han vertido tiene un solo sentido, que es el hecho de no aprobar obviamente toda la lista de representación proporcional y referente a la intervención que hizo la Consejera Rosselvy con respecto a la posición del Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo, a mí me parece que justamente en este sentido es que él se excusa de votar, solamente por la parte que corresponde completa a la lista por que sería imposible, imposible que el nada más se abstuviera de votar digamos por una persona, no, él lo dijo muy claramente yo me abstengo de votar porque en esa lista hay una persona que guarda una relación de parentesco y a mí me parece muy bien que lo haya hecho de esa

manera, porque está cumpliendo con una disposición legal pero no le podemos impedir que vote por la otra parte del proyecto gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero tiene el uso de la voz ¿acepta la moción Consejero? Adelante, por favor. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Gracias, maestro, es solamente para hacerle un planteamiento, usted mencionó que se afecta la paridad, pero hace un momento señalé que el lineamiento establece que la paridad es definida por la candidatura propietaria, la propuesta que está mencionando constantemente es que se niegue a la candidatura suplente el registro y con esto no se afectaría la paridad porque la paridad se mantendría, porque la propietaria es mujer ¿usted cree que es viable esa propuesta que estoy haciendo o no? -----

El Licenciado Juan Correa, Consejero Electoral: No, por la siguiente razón, porque los registros son por fórmulas, no hay manera de registrar un propietario, sería, con todo respeto, absurdo digamos, porque en todo caso, los partidos políticos podrían decir, bueno, pues yo te registro nada más puros propietarios y ya, entonces, a mí me parece que el registro debe ser por fórmulas, es diferente, digamos, cuando ya se está en campaña y por alguna causa sobreviniente, pues llegara a fallecer, digamos, al suplente y no hubiera la posibilidad de sustituirlo durante los últimos veinte días, entonces, pues se iría nada más el propietario u ocurre también que siendo también electos, si por alguna circunstancia no puede asumir el suplente, pues entonces ahí, en el caso de las plurinominales, se recurre a que se corra la lista, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, consejeros, tiene el uso de la voz el Consejero Vladimir hasta por tres minutos, adelante, por favor. -----

El Licenciado Vladimir, Consejero Electoral: Muchas gracias, Consejera Presidenta, bueno, me voy a ubicar en el papel de quienes exigen el cumplimiento literal de la ley, entendemos, vamos a hacer de cuenta que los lineamientos no pueden contrariar a lo que establece la ley, entonces quiero poner bajo la mesa esta circunstancia, si vamos a aplicar la ley literalmente, el artículo 186 de nuestra ley en su numeral 6 señala, después de haberse efectuado el primer requerimiento de cuarenta y ocho horas, dice lo siguiente, transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, es decir, las cuarenta y ocho horas, el partido político, coalición o planilla de candidatas y candidatos independientes que no realice la sustitución de candidaturas, hago un resalto, énfasis en no realice la sustitución de candidaturas, se hará acreedor a una amonestación pública y el Consejo que corresponda le requerirá de nueva cuenta para que en un plazo de veinticuatro horas contados a partir de la notificación, haga la corrección, en caso de reincidencia, es decir, en caso de que nuevamente no haga la sustitución, se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes, como se dijo hace rato, originalmente se hablaba de fórmulas incompletas cuando lo correcto es que era una fórmula que no cumplía con o no cumple con el principio de homogeneidad, sin embargo, hay que poner atención que el partido sí realizó la sustitución, lo que pasa es que lo hizo de una manera defectuosa, pero si nos vamos a la literalidad de la ley, la sanción se establece para quien omite, quien no realice la sustitución, en este caso si hubo una sustitución, solamente que fue realizada de una manera defectuosa, entonces, para quienes exigen el cumplimiento literal de la ley, habrá que analizar si en el caso

de una sustitución defectuosa, que no es lo mismo el incumplimiento, se debe de aplicar la sanción consistente en la negativa del registro de toda la planilla, aquí habla del registro de las candidaturas correspondientes, se puede interpretar toda la planilla o se puede interpretar de las candidaturas que no cumplen con el principio de paridad, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, señor Consejero. ¿acepta la moción señor? Adelante, señor representante. -----

El Licenciado Carlos Mario Ramos Hernández, Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Recalcar, en mi particular punto de vista, hacer analogía de una sustitución defectuosa y compararla con ese artículo, con una no sustitución, o sea, no obedecer a la sustitución es prácticamente lo mismo, es como si me requirieran a mí que pusiera en primer lugar o que me faltara una candidatura de una fémina no, y sustituyera yo y metiera un hombre, le podría decir, yo hice la sustitución, ¿eh? Oye, pero la hiciste defectuosa, me obliga a meter un hombre, no solamente entonces no estoy cumpliendo la ley, la sustitución defectuosa lleva un dolo marcadísimo, si nos vamos a la interpretación de ese artículo, porque me están diciendo que tengo que meter y lo meto mal otra vez. -----

La Consejera Presidenta: ¿y le va a realizar alguna pregunta? -----

El Licenciado Carlos Mario Ramos Hernández, Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Ya la hice. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Muchas gracias, yo respeto mucho la opinión de cada uno de nosotros y yo le doy mi respuesta desde mi perfil, el perfil que yo tengo es el perfil legal, soy abogado de profesión, para los abogados y en el ámbito, en el ejercicio de la profesión, podemos hablar cuando se trata, por ejemplo, del cumplimiento de una sentencia, no es lo mismo el no cumplir con una sentencia que el cumplir de manera defectuosa con una sentencia, por eso nosotros tenemos otra visión quizás particular de estas cuestiones, porque tratándose, por ejemplo, del Poder Judicial Federal en un juicio de amparo, no es la misma consecuencia para quien cumple de manera defectuosa una sentencia que para quien incumple totalmente con la misma, son cosas totalmente diferentes en materia para ejemplificarlo, en materia de amparo, esa sería mi respuesta, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, señor Consejero, ¿acepta la moción? Adelante por favor. -----

El Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Gracias Consejero, solo para hacerle dos preguntas, la primera es el artículo 183 que leyó, no va concatenado con el artículo 185 de la misma ley y la segunda pregunta es, estos dos artículos, el 185 y el 186 y sobre los requerimientos y todo, no va basado en los principios de paridad de género o también incluye las acciones afirmativas. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Todas las disposiciones de la ley tienen interrelación, es necesario cuando leemos y analizamos un artículo, analizarlo o interpretarlo de manera sistemática. Esa es una de las formas de interpretación de la ley, no solamente con lo que dicen los artículos, sino con lo que dicen los demás, ahora, las acciones afirmativas, lamentablemente

no están previstas en la ley, por eso es que los organismos como nosotros tenemos la facultad o la obligación de emitir acciones afirmativas para establecer disposiciones en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad en virtud de que la ley no prevé determinadas cuestiones, en este caso, por ejemplo, el incluir determinadas candidaturas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad no está previsto en la ley, porque la ley es general, pero la particularidad la podemos nosotros detallar en los lineamientos que emitimos en uso de la facultad que se nos otorga para emitir esas acciones afirmativas, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero, tiene el uso de la voz el representante del PRD, hasta por tres minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Gracias, a ver si me da tiempo, en una primera instancia, la verdad es que escucho algunos Consejeros Electorales y a veces pienso que no se dan cuenta de lo que está sucediendo, como ya se estableció, la representación de Acción Nacional, no cumplió con el principio de paridad de género y acciones afirmativas desde el momento de su registro, en el primer requerimiento no cumplen y en el segundo requerimiento también incumple, no obstante, en la reunión de trabajo no viene, no le importó si le iban a probar sus registros o no le iban a probar sus registros, entonces yo entiendo que la representación del PAN dice, yo no voy a ir, total, tengo a mis Consejeros Electorales que me van a resolver el problema, qué van a hablar por mí ¿por qué? Porque si a mí como representación no me importa, porque yo digo, ahí están los Consejeros Electorales, ellos me van a decir cómo le voy a hacer y si me parece, no impugno y si no me parece, impugno, pero total, ellos son los que me van a corregir la plana, porque a mí no me importó cumplir con el principio de paridad de género, yo me preguntaría y quisiera que se hicieran la pregunta a los Consejeros Electorales ¿qué va a pasar con la representación de Acción Nacional que no pudo registrar veintiún candidatos a Diputados, que no pudo registrar diecisiete Ayuntamientos y que no pudo registrar correctamente catorce diputaciones a representación proporcional? Creen que el Instituto Nacional Electoral con las tres mil cien casillas que se traducen más de doce mil cuatrocientos representantes de casillas de partido político, si incumplen con la fecha establecida por el Instituto Nacional Electoral, va a ser lo mismo que quieren hacer ustedes, de decir, vamos a ver cómo le componemos la plana, le va a decir, el Instituto Nacional Electoral le va a decir al PAN, no, padre querido, no te preocupes, lo de Comalcalco, llévatelos a Nacajuca para que cumplas con tus casillas o le va a negar el registro de los representantes de Casilla, es en el mismo sentido, si Acción Nacional incumplió con el principio de paridad de género, se le tiene que castigar y tiene que haber una sanción ejemplar para sentar un precedente a los partidos políticos que quieran volver a sorprender a este Instituto, porque lo único que quiere hacer Acción Nacional es sorprender a este Instituto y que le corrijan la plana, yo creo que lo correcto es que al tener diferentes criterios, los diferentes Consejeros Electorales, como las representaciones de los partidos, porque es algo extraordinario, que no contempla la ley, el que tiene que a los Tribunales de Acción Nacional, no las demás representaciones, porque las demás representaciones de partidos políticos sí cumplimos en tiempo y forma con los registros y por respeto a las representaciones

que sí cumplimos, es Acción Nacional el que tiene que ir a los Tribunales si no le parece algo que resuelva este Consejo, es cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, señor representante, tiene el uso de la voz, el representante de Morena, hasta por tres minutos, adelante, por favor. -----

El Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido Morena: Gracias Presidenta, yo he escuchado las diferentes posiciones

que tienen los Consejeros, la verdad es que dejan mucho que desear, han venido manejando fórmulas incompletas, tratando de ayudar a Acción Nacional, cuando realmente es una fórmula que no se registró, estaba mal planteada desde un inicio, no obstante que no cumple Acción Nacional con la paridad ni con las acciones afirmativas, están buscándoles cómo resolverlos, llega el grado de decir, registrar un propietario, pero no un suplente, es una fórmula incompleta, le están buscando la vuelta, le están buscando la vuelta porque así están ellos, ¿cuál es el temor de los Consejeros? Y no es que hablemos como abogados, como dice Vladimir, el fondo es que tienen miedo a dejar sin registro a la Presidenta del Comité Ejecutivo del PAN, es la dirigente la responsable de no haber registrado a tiempo, es la que viene a la primera, inscrita en la primera fórmula y luego entonces, si no se registra, si no se registra la fórmula, la planilla, si no te registras la lista de Diputados de los Representación Proporcional, pues se está castigando el partido y a la dirigente, que es la responsable de no haber procurado dar cumplimiento a lo que te dice la ley, no obstante que se le requirió en dos ocasiones, ese es el temor que tienen los Consejeros, eso es lo que le hace que le tiemble la rodilla, pero pues yo creo que debe cumplirse con la ley, a veces la ley es dura, pero es la ley, o sea, ustedes tienen que tomar otro guion, miren ustedes cómo el Consejo ha venido apoyando al PAN, el PAN, como dijo el representante del PRD, no pudo acreditar todos sus candidatos a Diputados, todos sus candidatos a Presidente, no pudo completar sus listas de Diputados de representación proporcional, pero no sólo eso, el PAN no acreditó representante en todos los Consejos Distritales, ahí la ley establece que una vez que se integraron los Consejos había una temporalidad para que los partidos políticos acreditaran sus representaciones y si no dejaban formar parte del Consejo, este Consejo nunca se ha pronunciado y yo me pregunto, por qué los Consejeros, tanto Vladimir como Hernán, que son defensoras de la legalidad, no procuraron que se pronunciara el Consejo, porque sabían que si se pronunciaban y declaraban que Acción Nacional dejaban de formar parte de los Consejos, no iban a ir, no iban a poder ir a los Consejos Distritales a registrar candidatos, ellos vienen cuidando, aunque ellos no lo digan, la forma en que actúan lo va dejando desnudo ante la sociedad de cómo se van parcializando, yo nada más le quiero comentar, en sus manos tienen ustedes aplicar los lineamientos que ustedes mismos aprobaron, la ley, tienen ustedes que actuar apegado a la legalidad, tienen ustedes que olvidarse de que su corazoncito es blanquiazul y cumplir, como lo protestaron, cuando lo protestaron ser Consejero, cumplir con la ley, indudablemente yo sí estoy viendo cómo, van tratando de darle vueltas al asunto, están siendo evidenciados de la forma en cómo le van queriendo dar la vuelta, al final, a Morena no le preocupa si los Consejeros operan a favor del PAN, porque la sociedad está atenta, a Morena no le preocupa si registran o no registran la lista de representación del PAN, porque al final de en cuenta el PAN no va a obtener, no va a llegar a obtener la votación

necesaria para obtener Regiduría, para obtener regidurías o para obtener Diputado de Representación Proporcional, no nos preocupa, porque al final de cuentas nosotros vamos a ganarle la elección y vamos a evidenciar cómo se está llevando a efecto con una parcialidad marcada desde este momento, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz el representante del PT hasta por tres minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado Gadiel Gómez Padilla, Consejero Representante Propietario del Partido del Trabajo: Declino mi participación Presidenta, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, antes de cerrar esta parte de las rondas, yo si quisiera manifestar mi postura, hace un rato en reunión de trabajo, tuvimos diversas reflexiones, hicimos diversos planteamientos, yo estoy a favor del proyecto como está en sus términos y les voy a decir lo siguiente, todos los representantes de partidos políticos tenían conocimiento previo de los lineamientos, algunos fueron parte de la construcción de los mismos y otros justamente postularon cumpliendo el principio de paridad, la alternancia, la homogeneidad es parte de este principio, una mujer de la que estamos hablando, aparte es interseccional, porque se encuentra dentro del grupo de la población LGBTTTIQ+, en un primer término habíamos platicado incluso de la sustitución y todo, sin embargo, el problema de la sustitución o de la adecuación era justamente que converge una acción afirmativa, lo que hacía complejo el poder acomodar a esta persona, también el hecho de cancelar el registro a la fórmula implicaba mover la alternancia de la lista en su totalidad, también pudimos advertir el hecho de que no se registraron las catorce fórmulas, se registraron inicialmente menos y posteriormente se volvieron diez, entonces, yo sí veo, no es un tema ejemplar, es un tema de que nos quedamos sin plazo y término para poder requerir al partido político hacer la adecuación correspondiente, es un tema en el que este Consejo Estatal tendrá que pronunciarse, asumir una postura que podrá o no ser compartida por los partidos políticos y que los mismos tendrán las instancias jurisdiccionales para que diriman esta situación y como bien dice, serán los Tribunales que sienten el precedente para que los próximos lineamientos de paridad que emitamos de cara al Proceso Electoral que viene, podamos incluir algunos supuestos extraordinarios que sucedieron, este registro de candidaturas fue muy sui géneris y muchos de ellos, sin duda, estarán recogidos en los próximos lineamientos, yo dejo esto sobre la mesa y le pido al señor Secretario, permítanme, permítanme porque hasta la votación va a ser muy rara en este momento, entonces, a ver, permítanme, primero, escucho, vamos a votar por la parte del PRI y posteriormente sometemos a votación, en virtud de que existe una decantación por la propuesta, el proyecto, cómo se encuentra, y después las propuestas, si el proyecto, cómo se encuentra, no alcanza la mayoría, empezaremos a descartar las propuestas, entonces, le pido por favor, señor Secretario, someta a consideración la parte relativa de este acuerdo en lo que tiene que ver con el Partido Revolucionario Institucional. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto, Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a votación el contenido del proyecto de acuerdo que emite, perdón, que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual se determina la procedencia de la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones locales por el principio de

representación proporcional postulada por el Partido Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, quien estén a favor, sírvase manifestarlo de manera económica levantando su mano; Consejera Presidenta doy cuenta que el proyecto de acuerdo sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad**; Así mismo se hace constar. -----

La Consejera Presidenta: Vamos con la propuesta relativa a el Partido Acción Nacional, voy a pedir al señor Secretario que tome la votación tal cual se encuentra el proyecto, así es y de manera nominal. -----

El Secretario del Consejo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a votación el proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual se determina sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Acción Nacional, por lo que nominalmente solicitó el sentido de su voto, Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez. -----

La Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez, Consejera Presidenta: A favor. -----

El Secretario del Consejo: Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. --

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: A favor de la improcedencia. -----

El Secretario del Consejo: Licenciada María Elvia Magaña Sandoval. -----

La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: A favor de la improcedencia de las postulaciones del partido Acción Nacional. -----

El Secretario del Consejo: Maestro Juan Correa López. -----

El Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: A favor. -----

El Secretario del Consejo: Maestro Víctor Humberto, bueno, perdón, Licenciado Vladimir Hernández Venegas. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: En contra. --

El Secretario del Consejo: Consejero, Licenciado Hernán González Sala. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Voto particular. ----

El Secretario del Consejo: Bien, se aprueba entonces la improcedencia con cuatro votos de los Consejeros y dos votos en contra, con un voto particular del Consejero Hernán González Sala, se hace constar que se tienen por debidamente notificados a las y los Consejeros representantes de los partidos políticos aquí presentes, de la aprobación del acuerdo, motivo de este punto de la orden del día para los efectos de los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, voy a leer los puntos resolutive de este acuerdo aprobado, ya que al Secretario no le dé la voz, punto de acuerdo primero, se aprueba el registro de las candidaturas a Diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que a continuación se describen, Bueno, en el punto número dos, por las razones expuestas en el considerando dos punto treinta y dos se niega el registro de solicitudes de las candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional postuladas por el partido Acción Nacional, le pido al señor Secretario que entonces dé cuenta del siguiente punto del orden del día. ---

El Secretario del Consejo: Con gusto consejera Presidenta, el siguiente punto del orden del día es el relativo a la **presentación y aprobación en su caso del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual se determina la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a regidurías por el principio de representación proporcional postuladas por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.** -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, señores integrantes de este Consejo, les pregunto si alguien desea intervenir en relación a este punto del orden del día; si no hubiera ninguna intervención, por favor señor Secretario, sírvase someter a votación el contenido del proyecto de acuerdo, motivo de este punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto, Consejera, Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a votación el contenido del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual se determina la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a Regidurías por el principio de Representación Proporcional postulada por los partidos de Acción Nacional y Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por lo que agradeceré que quienes estén a favor, sirva de manifestarlo de manera económica levantando su mano; Consejera Presidenta doy cuenta que el proyecto de acuerdo sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad**; así mismo, se hace constar que se tienen por debidamente notificados a las y los Consejeros representantes de los partidos políticos aquí presentes de la aprobación del acuerdo motivo de este punto en orden del día para los efectos de los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor de a de conocer el siguiente punto del orden del día. -----

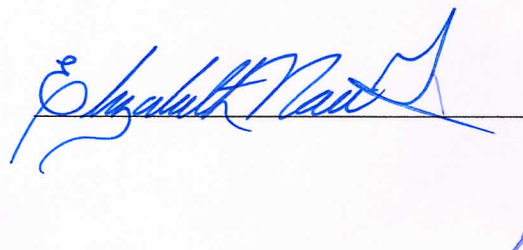
El Secretario del Consejo: El último punto de orden del día es el relativo a la **clausura.** -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día y siendo las dos horas con veintinueve minutos del día lunes dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, declaró formal y legalmente clausurado los trabajos relativos a esta sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por su atención y asistencia, muchas gracias y buenas noches. -----

Constando la presente acta de **(37) treinta y siete** hojas por uno solo de sus lados, firmando de conformidad al margen y al calce para constancia legal los que intervinieron en ella. -----

----- conste -----

Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez
Presidenta del Consejo





**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

"Tu participación es
nuestro compromiso"

ACTA: 17/EXTURG/18-03-2024

Lic. Jorge Alberto Zavala Frías
Secretario del Consejo

Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo
Consejera Electoral

Mtro. Juan Correa López
Consejero Electoral

M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo
Consejero Electoral

Lic. Hernán González Sala
Consejero Electoral

Lic. Vladimir Hernández Venegas
Consejero Electoral

Lic. María Elvia Magaña Sandoval
Consejera Electoral

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

"Tu participación es
nuestro compromiso"

ACTA: 17/EXTURG/18-03-2024

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Partido Movimiento Ciudadano

Partido MORENA

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]